Personal de la AGE: permisos para votar y participar en la jornada electoral del 29 de noviembre

Desde el Área de Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL informamos sobre los permisos retribuidos para votar y participar como miembros de mesa, interventores o apoderados en las elecciones generales del domingo 29 de noviembre de 2026.

El artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, recoge las garantías aplicables al personal al servicio de las Administraciones públicas.

PERMISO PARA ACUDIR A VOTAR

La Administración debe facilitar que el personal que trabaje el día de las elecciones disponga de **hasta cuatro horas retribuidas dentro de su horario laboral para votar**.

La duración concreta dependerá de las medidas e instrucciones aplicables y del horario de trabajo: **no supone la concesión automática de cuatro horas en todos los casos**. Si se trabaja en jornada reducida, se aplicará la reducción proporcional del permiso.

VOTO POR CORREO

Cuando el trabajo se realice **lejos del domicilio habitual o en condiciones que dificulten votar presencialmente**, se facilitará disponer de **hasta cuatro horas dentro del horario laboral** para solicitar personalmente la certificación de inscripción en el censo y remitir el voto por correo.

PRESIDENTES, VOCALES E INTERVENTORES

Quienes sean designados **presidentes o vocales de mesa**, así como quienes acrediten su condición de **interventores**, tendrán derecho a:

- **Permiso retribuido durante toda la jornada laboral del domingo 29 de noviembre**, si ese día no disfrutan de descanso semanal.
- **Reducción de cinco horas de su jornada de trabajo del lunes 30 de noviembre**, aunque el domingo hayan disfrutado de descanso semanal.

APODERADOS

Quienes acrediten su condición de **apoderados** tendrán **permiso retribuido durante la jornada electoral**, si ese día no disfrutan de descanso semanal. Esta condición **no da derecho a la reducción de cinco horas del día siguiente**.

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recomendamos **comunicar con antelación la necesidad del permiso a la unidad de personal** y aportar la documentación justificativa correspondiente.

Para cualquier duda sobre su aplicación en tu organismo, contacta con tu delegado o delegada de CSIT UNIÓN PROFESIONAL.